

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9550

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombra asesora especialista para colaborar con el Tribunal Calificador del cuerpo facultativo superior, escala humanística y ciencias sociales, especialidad formación de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre por cubrir plazas de personal funcionario en la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad se aprobaron la convocatoria, bases, ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022).
2. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y ciencias sociales, especialidad formación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el punto 19.3 de las bases específicas de la convocatoria mencionada en el punto anterior, ha solicitado el nombramiento de personal asesor especialista para que colabore en sus especialidades técnicas con el Tribunal en relación con este proceso selectivo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 30 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.
3. Dada la petición del citado Tribunal Calificador en el segundo punto de los antecedentes y para respetar el principio de especialidad en relación con los contenidos de las pruebas, se propone nombrar a la señora Susana Pinto Méndez, técnica de formación adscrita a la EBAP, como a asesora especialista de acuerdo con el punto 19.3 de las bases específicas de la convocatoria para su ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y ciencias sociales, especialidad formación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar a la señora Susana Pinto Méndez como asesora especialista del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y ciencias sociales, especialidad formación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el punto 19.3 de las bases específicas de la citada convocatoria (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022).
2. Informar a la persona nombrada como asesora especialista de la obligación de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo si concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 25 de septiembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

